



20.03.14 00657

RESOLUCION EXENTA N°

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es Indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestesiastas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 12 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que las Suplencias y Reemplazos de los Funcionarios Ley 15.076 ,dado por la jornada de trabajo en feriados. Licencias Medicas y permisos, es necesario realizarla pues se trata de personal único en la Jornada y Turno respectivo.
- c) Que la Unidad de Emergencia, se define como una unidad que ofrece asistencia multidisciplinaria, ubicada en un área específica del hospital, que cumple unos requisitos funcionales, estructurales y organizativos, que garantizan condiciones de seguridad, calidad y eficiencia para atender a la urgencias y la emergencia.
- d) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico Traumatólogo. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076.
- e) Que se constata que no se pudo cubrir el Turno del Medico Cirujano : Dr. Juan Sotomayor A.
- f) Que la Jefe (s) de la Unidad de Emergencia del Establecimiento Dr. Omar Pujol G. , informa de la imposibilidad de encontrar Cirujano para realizar el reemplazo de la Médico de acuerdo al punto Anterior. Motivo por el cual requiere la compra de Servicios en calidad de Urgente para cubrir los Turnos.
- g) Que la Jefe(s) Servicio de Urgencia del Establecimiento Dr. Omar Pujol G, informa mediante los Memo N° 80, el N° de los Turnos y Horas efectivamente realizados por la Dra. Celia Gaete Messen.
- h) Que la Dra. Celia Gaete Messen Rut: 16.125.364-2 , no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- i) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Adulta. Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- j) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

VISTOS: La solicitud de reemplazo de los turnos descritos en el pto e) de los vistos, los Memos N° 80 /2014 del Jefe(s) de Urgencia, el Art° 56 de la Ley N° 18.575, el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res Toma de Razón N° 548 /2013 del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio. Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1) **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, en Calidad de Compra Urgente, el pago de las Horas médicas de la Especialidad de Medico General , realizadas por la **Dra. Celia Valentina Gaete Messen RUT: 16.125.364-2** con domicilio en El Aromo N° 7457 Depto 309 Vitacura , en el Turno de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña en el Mes de Diciembre 2013 . Informados por el Jefe (s) del Servicio de Urgencia .
- 2) **PAGUESE**: La suma de \$480.000 (Cuatrocientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos a la **Dra. Celia Valentina Gaete Messen RUT: 16.125.364-2** Por las prestaciones realizadas por la profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Turno	Horas
25-02-2014	12
27-02-2014	12
Total Horas	24 HORAS

- 3) **REGISTRESE**; que, la **Dra. Celia Valentina Gaete Messen RUT: 16.125.364-2** se encuentra registrado en la Superintendencia de Salud bajo el N° 192966, donde posee Título de Medico Cirujano, otorgado por la U. Diego Portales.
- 4) **ENCOMIENDESE**, la supervisión de las obligaciones administrativas y técnicas y la recepción conforme del Servicio entregado por la **Dra. Celia Valentina Gaete Messen** al Jefe de la UEA y/o a la Subdirector Medico del Establecimiento o quienes lo subroguen.
- 5) **REGISTRESE**, que el pago de las prestaciones que realiza la **Dra Celia Valentina Gaete Messen**. se pagaran contra la presentación de una Boleta de Honorarios personales. Asociadas cada una a los Turnos efectivamente informados en los Memo N°80 del Jefe(s) de Servicio de Urgencia..
- 6) **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema Interno del establecimiento, relacionadas con las Compras Excluidas del Portal Mercado público.
- 7) **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al ITEM: **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,



CLAUDIO FERNANDEZ MOLINA
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO

Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dra. Celia Gaete M.
- Oficina de Partes (2)

Claudio Fernandez Molina

2013.12.19